

RESOLUCIÓN PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DEL SINDICATO DE TRABAJADOR@S DE MADRID, STEM

La presente resolución tiene como objetivo fijar la posición ideológica del sindicato frente a los actos, ideologías, intereses y/o leyes que tratan sobre el uso del cuerpo humano, en concreto sobre el cuerpo de las mujeres. En la actualidad se debate el uso del cuerpo de las mujeres con fines particulares y privados, vinculados a la satisfacción del deseo de los clientes, bien de sus impulsos sexuales, bien de la continuidad de sus genes. La posición sobre prostitución y los vientres de alquiler está dividiendo tanto al movimiento feminista como a los sindicatos, es por ello que resulta hoy día imprescindible tomar posición al respecto.

El “debate” sobre el uso del cuerpo humano no es nuevo:

La primera prohibición sobre un uso comercial como fuerza de trabajo es la abolición de la esclavitud en el marco internacional de las Naciones Unidas en 1948.

El sector de la medicina y de la investigación médica fue el segundo que abordó el uso de los cuerpos humanos. El primer documento internacional sobre la ética de la investigación, el Código de Núremberg se promulgó en 1947 para juzgar los experimentos atroces durante la segunda guerra mundial.

Hoy la Organización de la Salud en su código ético indica que toda investigación o experimentación realizada en seres humanos debe hacerse de acuerdo a tres principios éticos: respeto a las personas, búsqueda del bien y justicia.

Los avances científicos obligan a buscar la compatibilidad de la ciencia con la ética.

En 2010 la OMS, tuvo que regular el trasplante de órganos entre seres vivos de acuerdo a unos principios rectores, el numero 5 de estos indica “Las células, tejidos y órganos deberán ser objeto de donación a título exclusivamente gratuito, sin ningún pago monetario u otra recompensa de valor monetario. Deberá prohibirse la compra, o la oferta de compra, de células, tejidos u órganos para fines de trasplante, así como su venta por personas vivas o por los allegados de personas fallecidas.

En la actualidad vivimos un intenso debate sobre dos cuestiones, una sobrevenida por la posibilidad técnica de utilizar vientres de alquiler ó -gestación subrogada- como la califican sus defensores. La otra, la prostitución, un asunto tan viejo como la esclavitud pero aún no resuelto, posiblemente por afectar habitualmente al uso del cuerpo de las mujeres exclusivamente.

En ambos casos la satisfacción de un deseo queda ligado a la trata de seres humanos ya que, mayoritariamente, son actividades realizadas en situación de esclavitud o de consentimiento viciado bien por una necesidad económica bien por la degradación previa de la persona prostituida o utilizada para satisfacer el deseo de la perpetuación genética.

Ambas situaciones están tremendamente alejadas de las actividades médico-científicas cuyo objetivo sea la búsqueda del bien general y la preservación de la vida humana existente.

Por todo ello La Secretaría del Sindicato de trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza de Madrid se manifiesta a favor de la abolición de la prostitución, en contra de su legalización como trabajo mediante la creación de sindicatos o secciones sindicales de prostitutas y en contra de la legalización de los vientres de alquiler tanto si esta actividad es realizada en España o fuera de nuestra jurisdicción. Esta resolución, así mismo será presentada a la asamblea general ordinaria del primer trimestre para su votación por los afiliados.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2018